

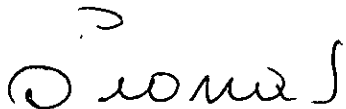
MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud: 70470
Número de orden de compra a modificar: 30242
Entidad compradora: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL
Nombre del solicitante: Derly León Ríos
Proveedor: MR CLEAN S.A.
Mecanismo de agregación de demanda: Aseo y Cafetería II
Tipo de Solicitud: Liquidación de la Orden de Compra
Fecha: 2019-03-12 16:39:59

Detalle o justificación

Cumplimiento del objeto contractual y vencimiento del plazo pactado



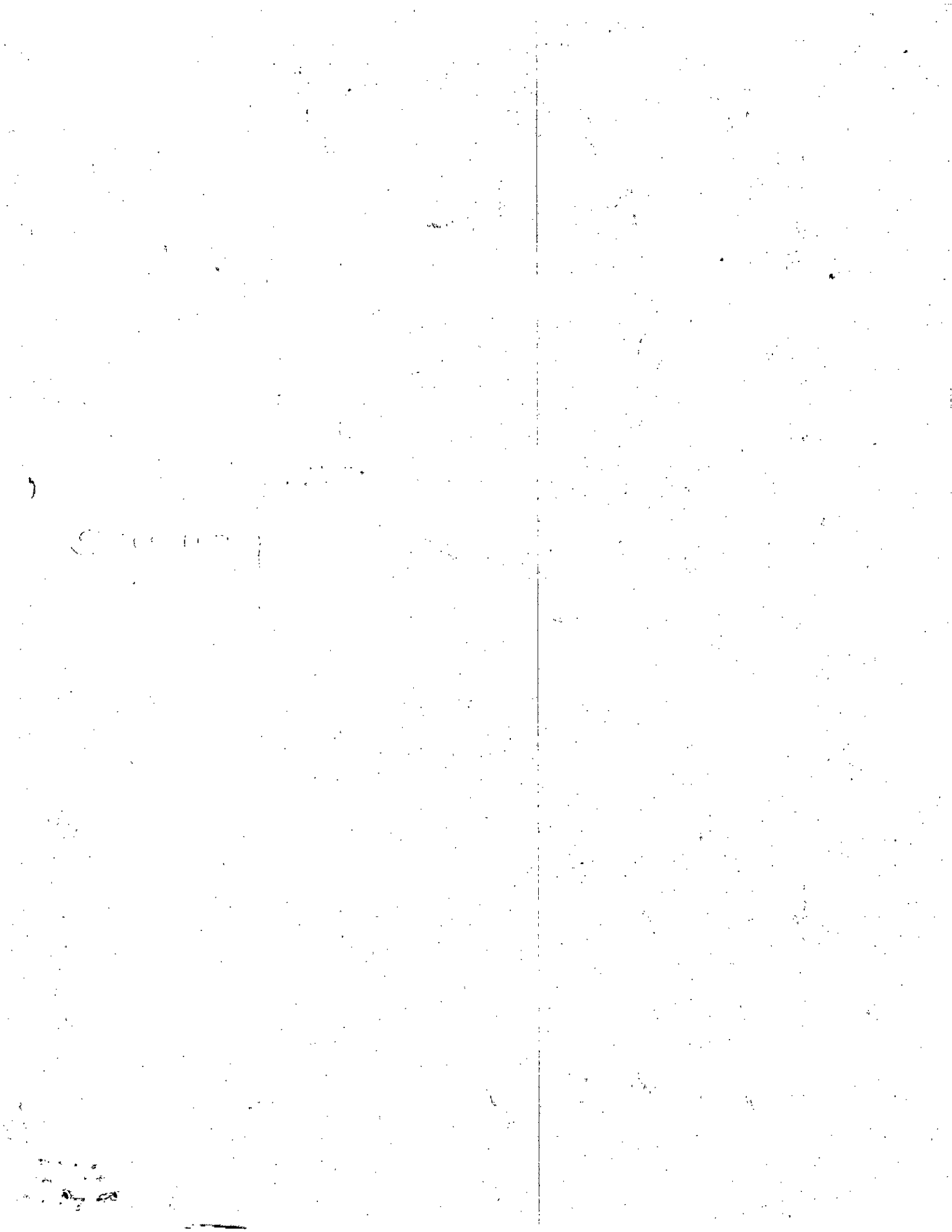
Firma ordenador del gasto


Nombre: DIANA SANDOVAL DEAMBURO
Documento: CC 66.770.221 PALMIRO



Firma de proveedor

Nombre: Carlos E Medina
Documento: 11.733.836



 PROSPERIDAD SOCIAL	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-AB-15
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3 Página 1 de 4

I. CONDICIONES DEL DE LA ORDEN DE COMPRA

IDENTIFICACIÓN DEL DE LA ORDEN DE COMPRA	ORDEN DE COMPRA No. 30242 DE 2018 ✓
OBJETO	"Contratar la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social Región 2." ✓
LAS PARTES	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL ✓ MR CLEAN S. A ✓
VALOR TOTAL DEL DE LA ORDEN DE COMPRA	SESENTA MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS M/CTE. (\$60.668.095,79). ✓
FECHA DE EMISIÓN	31 de julio de 2018 ✓
FECHA DE VENCIMIENTO	30 de noviembre de 2018 ✓
FECHA DE INICIO DE EJECUCION	1 de agosto de 2018 ✓ (registro presupuestal)
SUPERVISORA	DIANA JULY ESPERANZA TORO HERNÁNDEZ
ESTADO FINAL DE LAS GARANTÍAS QUE AMPARAN EL DE LA ORDEN DE COMPRA	la Orden de Compra, se encuentra amparada con las garantías establecidas por MR CLEAN S. A , de conformidad con la cláusula 17 - Garantías del Acuerdo Marco CCE-455-1-AMP-2016. ✓

DIANA SANDOVAL ARAMBURO, identificada con la cédula de ciudadanía No. 66.770.221, actuando en calidad de Subdirectora de Contratación del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL - PROSPERIDAD SOCIAL**, perteneciente al Sector Administrativo de Inclusión Social y Reconciliación, encargada mediante Resolución No. 02495 del 16 de octubre de 2018, cargo del cual tomó posesión según Acta del 19 de noviembre del mismo año, debidamente autorizada para suscribir el presente documento, de conformidad con la Resolución No. 02387 del 4 de agosto de 2017, quien en adelante se denominará **PROSPERIDAD SOCIAL**, por una parte y por la otra **CARLOS EDGAR MEDINA GALLEG0**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 19.362.769, quien actúa en calidad de Representante Legal de **MR CLEAN S. A** con NIT. 800062177 - 2, quien para los efectos de la presente acta de liquidación se denominará **MR CLEAN S. A**, acordamos liquidar la Orden de Compra No. 30242 de 2018 previas las siguientes: ✓



CONSIDERACIONES:

Que la liquidación bilateral es un acuerdo de voluntades mediante el cual se establecen los términos de cierre de las obligaciones ejecutadas, permitiendo con ello realizar las salvedades a que haya lugar, y en todo caso, prestando mérito ejecutivo para aquellas obligaciones que, por diferentes circunstancias, hayan quedado pendientes y se reconozcan de común acuerdo.

Que acorde con lo dispuesto en la Resolución 02387 del 04 de agosto de 2017, expedida por **PROSPERIDAD SOCIAL**, el informe de cierre presentado por el supervisor y/o interventor servirá para que la Subdirección de Contratación y la Subdirección Financiera adelanten las actuaciones a que haya lugar.

Que el artículo 83 de la ley 1474 de 2011 establece que la supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del convenio, es ejercida por la misma entidad estatal, razón por la que el informe de cierre presentado por el supervisor da cuenta del estado general del convenio, del cumplimiento de la totalidad de las obligaciones pactadas, del estado financiero del mismo a su terminación, y por lo tanto, erige los fundamentos de hecho de los que se deja constancia en el presente documento.

De acuerdo con la anterior consideración se presentan los siguientes balances:

II. BALANCE FINAL DE EJECUCIÓN

Que mediante memorando No. M-2019-2202-004379 radicado en la Subdirección de Contratación el 22 de febrero de 2019, la supervisora de la Orden de Compra No. 30242 de 2018, solicita la liquidación de la misma.

Que el 31 de julio de 2018 el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD – PROSPERIDAD SOCIAL -DPS**, mediante Orden de Compra 30242 de 2018, manifestó su voluntad como Entidad Compradora de vincularse al Acuerdo Marco de Precios.

Que la supervisora en el informe de cierre contractual del 21 de febrero de 2019 deja constancia expresa del cumplimiento de las obligaciones a cargo de **MR CLEAN S. A.**, quedando pendiente únicamente la de liquidación, para lo cual se procede de conformidad.

De igual manera, la supervisora manifiesta lo siguiente:

"(...) En mi calidad de supervisor del contrato o convenio me permito certificar que la información contenida en el presente informe de cierre contractual se deriva del seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico efectuado a la ejecución del objeto contractual y en consecuencia se deja constancia del

(S) PROSPERIDAD SOCIAL	Acta de Liquidación Bilateral de Contratos y Convenios	Código: F-AB-15
	Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y Servicios	Versión: 3
		Página 3 de 4

cumplimiento de todas las obligaciones previstas en el convenio o contrato objeto de supervisión. (...)”.

III. BALANCE FINANCIERO

Que mediante Certificación de pagos CERT 55/19 de fecha 15 de febrero de 2019 expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de **PROSPERIDAD SOCIAL**, certifica que se efectuaron pagos a favor del **CONTRATISTA** correspondientes a, la orden de compra 30242 de 2018 por valor de **CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS VENTISEIS PESOS M/CTE. (\$50.579.626)**.

Que, por su parte, el Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de **PROSPERIDAD SOCIAL**, mediante memorando No. M-2019-2302-004173 de fecha 21 de febrero de 2019 informa que la Orden de Compra 30242 de 2018, no presenta saldos contables pendientes por legalizar ni partidas conciliatorias a la fecha.

Que, de acuerdo con la anterior información, la supervisora de la orden de compra en su informe de cierre contractual presenta el siguiente balance:

CONCEPTO	VALOR
Valor Inicial de la Orden de Compra	\$60.668.095,79
Adiciones y/o reducciones a la Orden de Compra	0
Valor Liberado por prorrata del primer pago	0
Valor Final de la Orden de Compra	\$60.668.095,79
Valor Ejecutado por el Contratista (Informe de supervisión)	\$50.579.636,00
Valor Total de Pagos o Desembolsos (Certificado por GT Tesorería)	\$50.579.636
Reintegros efectuados por el Contratista	0
Valor pendiente de pago al Contratista	0
Valor No Ejecutado	\$10.088.459,79

Documentos que forman parte integral de la presente acta:

- Certificación de pagos expedida por la Profesional Especializada con funciones de Tesorería de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Certificación de legalización de saldos expedido por el Grupo Interno de Trabajo de Contabilidad de PROSPERIDAD SOCIAL.
- Informe de cierre contractual
- Solicitud de liquidación
- Designación de supervisión

En consideración de lo anterior, las partes



PROSPERIDAD SOCIAL

**Acta de Liquidación Bilateral de Contratos
y Convenios**

**Proceso: Gestión Adquisición de Bienes y
Servicios**

Código: F-AB-15

Versión: 3

Página 4 de 4

ACUERDAN:

PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo la Orden de Compra 30242 de 2018 celebrada entre el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL** y **MR CLEAN S.A**

SEGUNDO: Una vez suscrito por las partes el presente documento, remitir copia de la presente acta a la Subdirección Financiera, a fin de adelantar los trámites presupuestales y contables a que haya lugar

TERCERO: Teniendo en cuenta que **las partes** no presentan observaciones o reparo alguno a los términos de la presente acta, las mismas renuncian a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con la orden de compra que se liquida mediante el presente documento, salvo aquellas obligaciones que le subsistan a EL CONTRATISTA contempladas en la Cláusula de las garantías y que se considera por el término allí fijado; por tanto, la misma constituye un balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a paz y salvo.

En constancia se firma en Bogotá D.C., a los **04 ABR. 2019**

Por **PROSPERIDAD SOCIAL,**

DIANA SANDOVAL ARAMBURO
Subdirectora de Contratación

**DIANA JULY ESPERANZA TORO
HERNÁNDEZ**
Vo.Bo. Supervisora

Por **MR CLEAN S.A**

CARLOS EDGAR MEDINA GALLEGO
Representante Legal

*Ej Carlos Ivan Padron Perez - GT Gestión Post Contractual
R/ Diana Carolina Romero Cuellar - Subdirección de Contratación.
A/ Diana Sandoval Aramburo - Subdirectora de Contratación*